



CORTE  
CONSTITUCIONAL

100-2-1

**SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 17 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 127 de 10 de febrero de 2010, **certifico** que en referencia a la acción N° **1609-11-EP**, acción extraordinaria de protección presentada por Julio Marcos Jurado Andrade, Vicepresidente principal de la Compañía Fabrica de Envases S.A. FADESA, en contra del auto de 12 de marzo del 2011, dictado por la Segunda Sala de lo Civil de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, dentro del juicio ejecutivo Nro. 489-2007, mediante el cual se resolvió acoger las excepciones de prescripción propuesta por la parte demandada revoca la sentencia subida en grado, declarando sin lugar la demanda seguida por FADESA, en contra del señor Wilson Eduardo Ordóñez Vega, Gerente de la Compañía Fricomsa, Frigoríficos y Conservas Marinas S.A., en la cual solicitaba se cancele la suma de USD. 50.000 dólares, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., septiembre 16 del 2011

  
Dra. Marcia Ramos Benalcázar  
**SECRETARIA GENERAL**

MRB/LFJ

